1. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR Y MATRIZ DE RIESGO

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JORDÁN SANTANDER, EN TEMAS JURÍDICOS, CAPACITACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y AUTORIDADES JUDICIALES".

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recurso humano	Perfeccionamiento de la función de gestión

1.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO

El Concejo Municipal de Jordán, Santander, ha establecido la dinámica y cumplimiento de los postulados de la función pública que rige el artículo 209 de la Constitución política, es por ello, que La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo.

En la misma proporción en que la acción del Estado extiende sus brazos gubernamentales para hacer presencia en todos los ambientes y en todos los sectores de la vida nacional y a medida que surgen funciones adicionales que asumir, debido a los naturales desarrollos de la sociedad, en permanente evolución, que demandan más y mejores servicios, cada vez debe incursionar en nuevos campos de acción, en los que debe ejercer su poder. Crece así el ámbito de actividad de la administración y su accionar es cada día más complejo, riesgoso y delicado, en virtud de la mayor transparencia con que cada día deben actuar los servidores públicos en ejercicio de sus funciones. Todo ello está en consonancia con la democratización de las actividades de vigilancia y control que ejerce la opinión pública y la mayor libertad de información que asiste a los medios de comunicación.

Siendo el Concejo Municipal de Jordán, Santander, una Autoridad pública encargada principalmente de la democracia representativa y el desarrollo local, como entidad territorial de derecho público que, dentro de la división general del territorio gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, por esta razón, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les asigne la Constitución y la ley. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Por ende, los Concejos municipales son corporaciones político-administrativas del orden territorial, instituciones democráticas de carácter colegiado y autoridades fundamentales de la administración pública, dado que son cuerpos deliberantes de representación popular, que tienen facultades de coadministración y control político sobre los respectivos gobiernos territoriales. Hacen parte de una sola autoridad, no tienen personería jurídica propia, están encargadas de ejecutar funciones públicas y cumplen un papel fundamental en el desarrollo de los departamentos y municipios, porque son las encargadas de velar por el bienestar político, económico y social de quienes representan.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

1.2 PROVEEDORES DEL MERCADO

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad. La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Concejo Municipal de Jordán - Santander, en la medida de sus necesidades.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de los objetivos del Concejo Municipal de Jordán - Santander, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación es el sector servicios. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente idóneas. El mercado está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas idóneas con la capacidad para desarrollar cualquier actividad profesional, técnica o asistencial.

1.3 ASPECTOS LEGALES

✓ Ley 80 de 1993: referencia el concepto de contratos estatales en el artículo 32 "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad". Y define el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

✓ Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(Ver Sentencia Consejo de Estado 2014-90305 de 2020)

(Ver Sentencia Consejo de Estado 2011-00400 de 2020)
(Ver sentencia Consejo de Estado 2013-01143 de 2021)

✓ Ley 1150 de 2007: literal H, del número al 4 del artículo 2: Celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios. Esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la contratación estatal en Colombia.

La contratación directa cuenta con ciertos elementos especiales tales como:

- En materia de garantías el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 determina que la
- exigencia de las mismas no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe establecerse en los estudios previos.
- El RUP, conforme el articulo 6° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto-ley 019 de 2012 no se exigirá dicho documento.

✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual prevé: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, La Entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos.

2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN.

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación de manera aleatoria en el sistema electrónico de Contratación Pública- SECOP procesos adelantados por EL concejo y otras entidades con relación a la actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactará el contrato.

En el análisis histórico se determina que los diferentes Concejos suscriben los contratos de prestación de servicios profesionales como abogado para la gestión en los procesos contractuales desarrollados por los Concejos Municipales, enfocados en PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES DE ABOGADO COMO ASESOR DEL CONCEJO, EN TEMAS JURÍDICOS, CAPACITACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y AUTORIDADES JUDICIALES, mediante la modalidad de contratación directa. El tiempo estimado difiere de acuerdo a cada uno de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado. La forma de pago no establece anticipos y se determinan actas de pago mensuales previa presentación de informes y soportes conforme se desarrolla el objeto del contrato.

Para la ejecución del contrato las entidades estatales solicitan personal con experiencia relacionada al objeto del contrato.

HISTÓRICO PROCESO DE COMPRAS O ADQUISICIONES CONCEJO DE JORDÁN SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS No.	**CPS-001-2025**	**Fecha:**	**07-03-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL JORDÁN – SANTANDER**		
CONTRATISTA:	**SOLANGELA MEJIA PARRA**		
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1.101.688.280 de Socorro – Santander TP NO. 374432**		
SUPERVISOR:	**MARÍA CAMILA GÓMEZ MACÍAS – SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL.**		
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JORDÁN SANTANDER, EN TEMAS JURÍDICOS, CAPACITACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y AUTORIDADES JUDICIALES"**		
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 34.875.000, oo), M/CTE.**		
PRESUPUESTO:	**CDP NO. 25C00004 DE FEBRERO 26 DEL 2025**		
PLAZO:	**NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**		

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con el objetivo de conocer la demanda y las condiciones de la contratación de la prestación de servicios cuyo alcance haya sido similar al del presente proceso contractual. A continuación, se

relacionan las características de los contratos identificados:

NUMERO DEL CONTRATO	CPS-001-2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL Y ELABORACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
VALOR	$ 5,000,000
PLAZO	54 días
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
CONTRATISTA	$ 5,000,000
EXPERIENCIA	Experiencia general: 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: 3 años en actividades relacionadas con la gestión documental y archivo computadas entre las certificaciones que allegue.
IDONEIDAD	Profesional en administracion de empresas
GARANTIAS	No requirio
FUENTE DE CONSULTA	SECOP I
URL	https://acortar.link/csUZdM

ENTIDAD ESTATAL	CESAR – CONCEJO MUNICIPIO DE BECERRIL	CUNDINAMARCA – CONCEJO MUNICIPIO DE CAJICA	ANTIOQUIA – CONCEJO MUNICIPIO DE AMAGA
NUMERO DEL CONTRATO	CPS-004-2021	PS-01-2022	PRESTACION DE SERVICIOS N°200-04-02-002 DE 2023
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratacion Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratacion Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratacion Directa (Ley 1150 de 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL-CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICO – ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ
VALOR	$2'200.000	$88'000.000	$14'700.000
PLAZO	1 mes	11 meses	4 meses

FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
CONTRATISTA	GEOMAR BOHORQUEZ OSPINA	OSCAR JAVIER PEÑA MUÑOZ	LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO
IDONEIDAD	Abogado	Título de abogado y posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas del derecho.	Abogado con especialización en Derecho Administrativo o Público.
GARANTIAS	No requiro	No requiro	No requiro
FUENTE DE CONSULTA	SECOP I	SECOP I	SECOP I
URL	https://acortar.link/cASWB	https://acortar.link/ZgokxZ	https://acortar.link/Yv2ugJ

SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

✓ El Concejo Municipal de Jordán en anteriores ocasiones ha realizado procesos similares en cuantos, a profesionales como abogado para la gestión en los procesos contractuales desarrollados enfocados en prestación de servicios profesionales de abogado como asesor del concejo, en temas jurídicos, capacitación y representación judicial y extrajudicial ante los organismos de control y autoridades judiciales.

✓ Se evidencia que el plazo de ejecución está directamente relacionado con la disponibilidad presupuestal de cada entidad, teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta para contratar.

✓ Se evidencia que el valor de los contratos analizados se encuentra en promedio de la 2.2 S.M.L.M.V. y son cancelados por pagos parciales.

✓ Se evidencia que para la prestación de este servicio se requieren personas con experiencia específica y que cumplan a cabalidad el objeto del contrato, la mayoría de estos contratos de asesoría se realizan en la modalidad de contratación directa por tratarse de servicios profesionales.

✓ Se evidencia que, en anteriores ocasiones en concejos del departamento de Santander, para este tipo de contratos no ha solicitado que se constituyan garantías, se realiza un análisis de riesgos donde es menor la posibilidad que exista un incumplimiento del contrato.

✓ Se evidencia que la experiencia solicitada por el Concejo Municipal de Jordán está acorde con lo establecido por la función pública, y se toma como referencia la solicitada por otras entidades territoriales, además se le solicita al contratista Experiencia profesional de mínimo cuatro (4) meses y un contrato con objeto o actividades relacionadas.

2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONAL

Para un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

2.1.1 DINÁMICA COMERCIAL OBJETO A CONTRATAR

✓ Perfil requerido por la entidad

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	**EXPERIENCIA**
Persona (01)	Título profesional de Abogado	Experiencia Profesional: Abogado debidamente titulado, y matriculado, con mínimo cuatro (4) meses de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Haberse desempeñado mínimo cuatro (04) meses en cargos cuyas funciones tengan relación directa con cargos en el área de su profesión y/o haber participado en un contrato cuyo objeto esté relacionado con las actividades a ejecutar.

✓ **Forma de pago**

Pagos parciales conforme se desarrolle el contrato.

- **Servicios Que Deberá Prestar El Contratista**

1. Representar jurídicamente al Concejo Municipal para la reclamación y defensa de sus intereses en los casos en que lo requiera la entidad.
2. Responder y atender todas las demandas judiciales que se adelantan ante la jurisdicción contencioso administrativa y jurisdicción ordinaria en contra del Concejo Municipal de Jordán – Santander.
3. Revisar, conceptuar a solicitud de la presidencia del Honorable Concejo o Secretaría, las comunicaciones que la Corporación emita para dar respuesta a los derechos de petición, tutelas, acciones de cumplimiento, acciones populares y demás solicitudes que sean presentadas a la misma.
4. Elaboración de documentos de la Corporación, que requieran ser proyectados desde el punto

jurídico, así como la revisión de los documentos que se requieren para el desarrollo de las funciones del Concejo Municipal.

5. Revisar y aprobar los documentos o actos administrativos que sean sometidos a su consulta.
6. Rendir informes sobre el estado de los procesos que cursan en los diferentes estrados judiciales y en los que llegaren a presentarse dentro de la vigencia del contrato, previa solicitud de la supervisión del contrato.
7. Rendir conceptos escritos y verbales en materia de contratación pública cuanto estos sean requeridos el Honorable Concejo Municipal.
8. Prestar servicios profesionales para asesorar, coordinar y acompañar la etapa precontractual, contractual y pos contractual en aspectos jurídicos de los diferentes procesos de selección que se adelanten.
9. Asesorar a la mesa directiva del Concejo Municipal, o cualquier otro Honorable concejal y emitir el correspondiente concepto jurídico, por la vía más expedita y a la mayor brevedad posible sobre consultas elevadas, ya sean estas verbales, telefónicas, escritas o virtuales; en aquellos aspectos que le sean solicitados y que le permitan un mejor desarrollo de sus funciones.
10. Realizar capacitación a los concejales en temas requeridos por la mesa directiva del concejo.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por la Corporación, la supervisión del contrato y se relacionen con el objeto contractual.

Plazo de Ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para obtener un estimado de costo de referencia para este proceso de contratación y no incurrir en sobrecostos se realizó un estudio de mercados del gasto histórico establecido por otras entidades con relación al objeto de contrato y el Concejo de Jordán- Santander (ver análisis histórico); es de anotar que los valores asignados presentan variaciones de acuerdo a la idoneidad y lo establecido por el supervisor del contrato. puesto que el servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos de análisis de precio puesto que difiere de acuerdo a cada una de las necesidades de cada municipio además una vez realizado el análisis histórico se identifica que cada alcaldía municipal varia lo requerimientos.

Para determinar el valor a contratar el Concejo de Jordán- Santander evaluó el, perfil requerido, aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para prestar el servicio, costo indirecto e indirecto para la celebración del contrato. (Transporte, alimentación, hospedaje, gastos parafiscales, impuestos departamentales y municipales, retención en la fuente etc.), actividades a desarrollar durante la suscripción del contrato y utilidades previstas.

Para el desarrollo del contrato se establece la suma equivalente, a TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (39.400.000) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con

ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

COSTOS INDIRECTOS

Aplicarán los costos que el Municipio tiene establecidos por las diferentes estampillas que son exigibles a los contratistas de prestación de servicios.

Desde la perspectiva financiera

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Concejo Municipal las actividades que pretenden contratarse, la disponibilidad y dedicación del contratista para ejecutar el contrato, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por el concejo municipal en el presente proceso de selección.

Tabla 8. Análisis De Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Retraso en la prestación de servicios pactados y desarrollo de actividades pactadas en el proceso contractual	Afecta negativamente la oportuna ejecución del objeto del contrato.	Posible	Moderado	5	**Riesgo Alto**

2	General	Externo	Contratación	operacional	Baja calidad en la prestación de servicios, conocimiento desactualizado, incorrecta aplicación de conocimiento específico.	Afecta la calidad del servicio prestado y el desarrollo de actividades y funcionamiento del concejo municipal.	Posible	Mayor	5	**Riesgo Alto**
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad de la prestación del servicio, ausencia e indiferencia del contratista respecto de ejecutar las actividades contratadas	Impide el normal desarrollo y ejecución del contrato y funcionamiento del concejo municipal.	Posible	Menor	5	**Riesgo Alto**
4	General	Interno	Ejecución	operacional	La no entrega de soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades contratadas.	Se refleja en el incumplimiento del objeto del contrato	Posible	Moderado	5	**Riesgo Alto**
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte del concejo municipal	Desequilibrio económico del contratista	Posible	Menor	5	**Riesgo medio**
6	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	Incumplimiento en las obligaciones de revisión y control, por el funcionario supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista de las condiciones del contrato	Posible	Moderado	7	**Riesgo alto**

7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	**Riesgo alto**
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	**Riesgo bajo**
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Moderado	4	**Riesgo bajo**
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	**Riesgo medio**

14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades	Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones	Improbable	Moderado	5	**Riesgo medio**

Tabla 9. Impacto después de tratamiento

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	CONTRATISTA	Ejercer la supervisión constante del contrato.	Raro	Menor		**Riesgo bajo**		Presiden	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactadas	Diario
	CONTRATISTA	Ejercer la supervisión constante del contrato.	Improbable	Insignificant		**Riesgo**		Presidente	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactadas	Diario
	CONTRATISTA	Aplicar o hacer efectivas multas, sanciones, cláusulas penales	Raro	Insignificante		**Riesgo bajo**		Presidente del	Cuando se identifique incumplimiento durante la ejecución del	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactadas	Cada vez que se

								contrato			
	CONCEJO MUNICIPAL	Cumplimiento o por parte del supervisor de las funciones de control, vigilancia en la ejecución del contrato	Improbable	Insignificante	**Riesgo medio**		Presidente del	Fecha de aceptación de la propuesta os	El día de la entrega de los bienes suministrados	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactada	Cada vez que se
	CONCEJO MUNICIPAL	Cronograma de pago	raro	Menor	**Riesgo**		Preside	Etapa precontractual	El día de la entrega de los bienes suministrados	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactada	Una vez
	CONCEJO MUNICIPAL	Elaboración del presupuesto conforme los precios cotizados por empresas	Raro	insignificante	**Riesgo bajo**		Presidente	A partir de la firma del acta de inicio	El día de la entrega de los bienes suministrados	Estudio del sector	Una vez
	Contratista-CONCEJO MUNICIPAL	Establecer planes de contingencia	Raro	Insignificante	**Riesgo bajo**		Presidente del	A partir de la firma del acta de inicio	El día de la entrega de los bienes suministrados	Informe de actividades	Cada vez que se
	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	**Riesgo Medio**		Presidente del	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrat	Verificación de documentos	Una vez

									o		
	CONCEJO MUNICIPAL	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro		**Riesgo bajo**		Presidente del	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
	CONCEJO MUNICIPAL	La invitación publica se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y demás normas de la contratación estatal	Raro	insignificante		**Riesgo bajo**		Presidente del Concejo	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención oportuna a las observaciones presentadas	Cada vez que se requiera
	Contratista-CONCEJO MUNICIPAL	El presupuesto estimado se realiza conforme los precios reales del mercado es decir lo que en el momento del proceso se esté ofertando	Posible	Moderado		**Riesgo medio**		Presidente del Concejo	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la

	CONCEJO MUNICIPAL	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en la invitación pública	Raro	Menor		**Riesgo bajo**		Presidente del	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
	CONCEJO MUNICIPAL	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor		**Riesgo bajo**		Presidente del Concejo	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado		**Riesgo medio**		Presidente del Concejo	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

Análisis y exigencias de garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancelará valor alguno y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Se firma en el Municipio de Jordán a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

JESÚS ALBERTO FERREIRA BADILLO
Presidente Concejo Municipal

Reviso y aprobó: ABR – Presidente CM